

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

GASCONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, durante el período de información pública, según anuncio publicado el 3 de diciembre en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 288, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2026
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	184.400,00
CAPÍTULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	179.700,00
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	61.270,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		448.870,00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2026
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	115.500,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.600,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.000,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	60.770,00
CAPÍTULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62.000,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		448.870,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES*
SECRETARÍA INTERVENCIÓN de la Agrupación de Municipios La Serna del Monte y Gascones	1	A1	26	570

*Régimen de acumulación

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES*
Agente Empleo y Desarrollo Local de la Agrupación de Municipios La Serna del Monte y Gascones (60 por 100 jornada)	1	1	983,49
Operario de Servicios Múltiples	1	9	1.531,31
Auxiliar Administrativo	2	7	1.234,15

*Sin antigüedad

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Gascones, a 29 de diciembre de 2025.—El alcalde, Jesús Manuel Romero Martín.

(03/98/26)

